



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 2-2018-30634

Fecha: 04/12/2018 09:40:54
Destino: SECRETARÍA DISTRITAL DE
Anexos: N/A
Copia: N/A
www.secretariageneral.gov.co

4211000
Bogotá D.C.,

Doctora
CAROLINA POMBO RIVERA
Directora de Asuntos Legales
Secretaría Distrital de Movilidad
Avenida Calle 13 No. 37 – 35
Teléfono: 3649400
Ciudad

Asunto: Radicado No. 1-2018-28499 de fecha 29-11-2018
SDM-DAL-250871-2018 de fecha 26-11-2018
Solicitud de viabilidad para la creación del Consejo Consultivo, el
Consejo Distrital y los Consejos Locales de la Bicicleta

Respetada doctora Carolina.

De conformidad con los radicados del asunto y la reunión celebrada en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad el 26 de noviembre de 2018 mediante la cual se solicitó concepto respecto de la creación del Consejo Consultivo, el Consejo Distrital y los Consejos Locales de la Bicicleta, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., procede a pronunciarse sobre el particular en los siguientes términos:

Como se ha mencionado en repetidas ocasiones, actualmente Secretaría General de la Alcaldía Mayor está adelantando el proceso de racionalización de instancias de coordinación a nivel Distrital.

En concordancia con lo anterior, una vez verificado el Proyecto de Decreto "*Por medio del cual se racionalizan Instancias de Coordinación del Sector Movilidad*" proyectado por la Secretaría Distrital de Movilidad y el cual fue radicado en esta entidad, así como en la Secretaría Jurídica Distrital, en el Sector movilidad se pretende la supresión de las siguientes instancias de coordinación:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

- La instancia de Coordinación señalada en el Decreto 136 de 1976, en sus Artículos 1º, 2º y 3º denominada "*Comisión para definir la tecnología a utilizar en el sistema de Transporte Rápido Colectivo en las rutas de la ciudad de Bogotá, Distrito Especial*".
- La instancia de Coordinación señalada en el Decreto 454 de 1985, en su Artículo 1º, denominada "*Comité Asesor de Estética y Amoblamiento Urbanos de la Secretaría de la Secretaría de Obras Públicas*".
- La instancia de Coordinación señalada en el Acuerdo 16 de 1990, en su Artículo 11º denominada "*Comité Distrital de Valorización y Vigilancia*".
- La instancia de Coordinación señalada en el Decreto 265 de 1991, en sus Artículos 44º, 45º y 46º denominada "*Comité Coordinador del Sector de Vías, Tránsito y Transporte del Distrito Especial de Bogotá*".
- La instancia de Coordinación señalada en el Decreto 660 de 2001 en su Artículo 8º, reglamentada por la Resolución 540 de 2001 en su Artículo 1º, modificada por la Resolución 547 de 2001, denominada "*Comité de Seguimiento a la medida de restricción de circulación para los vehículos de transporte público colectivo e individual*".
- La instancia de Coordinación señalada en el Decreto 292 de 2003 en sus Artículos 8º y 9º, denominada "*Consejo Superior de la Policía Cívica de Tránsito*".
- La instancia de Coordinación señalada en el Decreto 46 de 2004 en sus Artículos 1º, 2º y 4º, denominada Comité Asesor de Calidad de Obras.
- La instancia de Coordinación señalada en el Decreto 424 de 2005 en su Artículo 2º, denominada "*Comité Directivo Interinstitucional para Adelantar el Proceso de Implementación de la Infraestructura de la Fase III del Sistema Transmilenio*".
- La instancia de Coordinación señalada en el Decreto 424 de 2005 en su Artículo 5º, denominada "*Comité Técnico Interinstitucional para Adelantar el Proceso de Implementación de la Infraestructura de la Fase III del Sistema Transmilenio*".

Si bien el objetivo principal del proceso de racionalización de instancias el Distrito es eliminar aquellas que son inoperantes e innecesarias, dicho presupuesto no implica una imposibilidad para crear instancias que sean necesarias e

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

indispensables en un sector específico, siempre y cuando estas cumplan con los requisitos legales y formales para tal fin.

Dicho lo anterior, respecto del Consejo Consultivo, esta Dirección considera jurídicamente viable la creación del mismo, con el único fin de generar instancias de participación ciudadana en la planeación y estructuración de la política pública de la bicicleta en el Distrito.

De otro lado, el Artículo 33 del Acuerdo 257 de 2006, establece que, las instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital son las siguientes:

- a. El Consejo de Gobierno Distrital.
- b. El Consejo Distrital de Seguridad.
- c. Los Consejos Superiores de la Administración Distrital.
- d. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo.
- e. Las Comisiones Intersectoriales.
- f. Los Consejos Consultivos.
- g. Los Consejos Locales de Gobierno.

Por lo anterior, no es jurídicamente viable la creación de un Consejo Distrital, por cuanto la regulación vigente no contempla su existencia ni el mecanismo para su constitución.

Finalmente, el Artículo 2 del Decreto Distrital 593 de 2006, establece lo siguiente:

"Artículo 2. FUNCIONES. La Secretaría Distrital de Gobierno, además de las funciones generales contenidas en el Artículo 23 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, tendrá, las siguientes funciones básicas:

(...)

d. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.

e. Crear y ejercer la dirección del Sistema Distrital de Participación.

f. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.

(...)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

i. Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional (...)



En lo atinente con los Consejos Locales de la Bicicleta, esta Dirección considera que es de gran importancia la creación de espacios que promuevan la participación ciudadana en las decisiones que se tomen respecto del uso de la bicicleta en el Distrito Capital. No obstante, de conformidad con la norma antes citada, se sugiere obtener el aval de la Secretaría Distrital de Gobierno, en tanto es dicha entidad la facultada para pronunciarse respecto de la viabilidad jurídica para la creación de instancias Locales en el Distrito.

Cualquier aclaración sobre el particular estaremos a su disposición.

Atentamente,

CESAR OCAMPO CARO
Director Distrital de Desarrollo Institucional

Anexos: N.A

Proyectó: Carolina Calle Castillo – Profesional Especializado DDDI 
Jesús María Sánchez Sánchez - Profesional Especializado DDDI 
Revisó: César Ocampo Caro – Director Distrital de Desarrollo Institucional (DDDI)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**